PROYECTO DE LEY

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

**SALUDO**

Muy buenos días.

Con la venia de la presidencia, quiero antes de todo, agradecer a nombre del Director General de la PDI., la presente invitación para opinar acerca de este proyecto de ley que nos convoca y, al mismo tiempo, transmitirles sus excusas, por no haber podido participar personalmente de esta iniciativa.

**PDI LÍDER EN LATINOAMÉRICA EN EQUIDAD Y TRATO IGUALITARIO**

La equidad de género se inserta en los procesos de nuestra institución como una temática de Estado que trasciende Gobiernos y que responde, a su vez a exigencias internacionales y compromisos que Chile ha suscrito en este campo, como la Resolución 1325 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de Naciones Unidas; siendo líder en Latinoamérica.

La Policía de Investigaciones de Chile ha sido pionera en la incorporación de las mujeres a las labores policiales, puesto que su ingreso data incluso antes de su origen. Es así que en el año 1896 se crea la Sección Seguridad Valparaíso, donde ingresaron las 3 primeras agentes, generando un incremento progresivo de las mismas en la fuerza laboral activa. Mientras que la incorporación en Carabineros y el Ejército, se remontan al año 1962 y 1974 respectivamente y de forma muy posterior, en el año 2000, se incorporaron Oficiales femeninos a la Escuela de Aviación y en el año 2003, a la Armada.

En este sentido, la PDI cuenta con sus propios hitos en esa materia, pues se trata de una instancia pionera en la incorporación de mujeres a sus filas en labores policiales. Actualmente, contamos con detectives, peritos, profesionales, técnicas, asistentes policiales y administrativas que marcan la presencia a nivel nacional, representando el 33% de la dotación, con presencia en todas las áreas de servicio de la institución.

De hecho, la ocupación en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública representa menos del 10%, mientras que en la PDI el personal se compone de miles de mujeres desempeñando labores operativas, acercándose al 30% de oficiales que posee las mismas responsabilidades, oportunidades y posibilidades de hacer carrera que los varones, así como una remuneración equivalente. Lo anterior, se logra mediante la promulgación el año 1998 de la Ley Nº 19.586 que modificó las Plantas de la PDI, fusionando el Escalafón de Oficiales Policiales: masculino y femenino. Se igualaron las oportunidades de hombres y mujeres en la proyección de la carrera policial, pues les permitió alcanzar grados superiores, incluyendo el de Director General.

**INCORPORACIÓN DE TEMÁTICAS DE GÉNERO**

El 11.JUN.2008 se crea la Comisión Técnica de Género, encargada de la ejecución de los compromisos adquiridos por la PDI con el Ministerio de Defensa para la “Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”. Se han realizado acciones orientadas a socializar los alcances y la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión interna de la organización y en el desempeño operativo.

En este sentido, la política de las Fuerzas Armadas y de Orden, que propuso el Ministerio de Defensa Nacional, consideró la igualdad de oportunidades, la participación integrada, equidad y mérito, entre otros temas; indicadores que permiten contar con los mejores recursos humanos en dichas fuerzas, independiente de consideraciones de género. La PDI ha impulsado los mismos ejes, propiciando igualdad de oportunidades a lo largo de la carrera policial, desde reclutamiento, remuneraciones, hasta ascensos, entre otros.

Desde el año 2012, la institución se integra activamente a la Mesa de Género del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se encuentra conformada por representantes de cada una de las subsecretarías (Prevención del Delito, Desarrollo Regional y Administrativo y del Interior), las policías (Carabineros y PDI), servicios autónomos (Onemi y Senda), además del Departamento de Extranjería y Migración.

Ya en el Plan Minerva II en vista de la necesidad de implementar el enfoque de género en la gestión de recursos humanos, se incluyó el año 2014 el programa Equidad de Género en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, con el objetivo de “*contribuir al desarrollo integral de las personas dentro de la PDI, reduciendo la discriminación contra el personal femenino en todos los ámbitos del quehacer policial”*.

Así, la Jefatura del Personal ha incorporado en su quehacer la temática de género en vinculación con el Ministerio de Defensa y luego con el Ministerio del Interior, a partir del cambio de dependencia Institucional, de manera que el Programa de Género tiene el siguiente objetivo: “Alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, otorgando las condiciones que garanticen las mismas posibilidades de acceso, promoviendo ambientes inclusivos y respetuosos donde prime el buen trato entre las personas, propendiendo a la implementación de las políticas públicas dictadas en la materia”.

**PROFUNDIZACIÓN EN EL ÁMBITO EXTERNO**

En este contexto la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia (Jenafam), a través de su Sección de Información, Planificación y Control, viene trabajando desde el año 2013 en el proyecto ***“Colombia, Chile y el Salvador: Un nuevo paso en la implementación de políticas contra la violencia, con actores policiales, mujeres más seguras”****,* financiado por ONU Mujeres y ejecutado por la Corporación Sur – organización no gubernamental integrante de la Red Mujer y Hábitat de América Latina- en alianza con la PDI. La finalidad es sensibilizar a personal de las Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales y Menores y de Investigación Criminal a nivel nacional, sobre las distintas caras de la violencia hacia la población femenina, y así establecer protocolos de atención que consideren sus realidades en distintas zonas del país, considerando y respetando sus derechos.

***"Los servicios policiales deben ir hacia el mejoramiento continuo en beneficio de las mujeres y a la sensibilización y formación de las instituciones policiales en equidad e igualdad de género Asimismo en el tratamiento de la violencia y de la situación de las víctimas, aspectos ineludibles en materia de agenda de seguridad ciudadana, como medio para transformar conductas y prácticas policiales"***

**COMPROMISO HISTORICO CON LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Tres mujeres detectives fueron invitadas a la presentación de la Agenda Mujer del Gobierno, actividad realizada el 23.MAY.018 donde el Presidente Sebastián Piñera, anunció una serie de acciones que buscan promover la equidad de género en los diversos ámbitos de la sociedad.

Entre las 12 medidas anunciadas, algunas se dirigen específicamente al área de servicios en que está inserta la PDI, como la que indica que los ministerios de la Mujer y Equidad de Género; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y de Defensa, desarrollarán un Plan de Derechos Humanos que establezca entre sus ejes la no discriminación contra la mujer en las Fuerzas de Orden, Seguridad y Defensa Nacional**.** Sin embargo, todo el conjunto de medidas involucra también a la Policía Civil, ya sea en el ejercicio profesional de las funciones que le otorga la Ley, como en su recurso humano.

Este último ámbito de acción, el fortalecimiento del capital humano es uno de los ejes de desarrollo priorizados por la institución y cuyos resultados están siendo valorados tanto por su personal como por las autoridades del área.

Como se difundió en la prensa, la subcomisario de la Brigada de Investigación Criminal de Alto Hospicio de la Policía de Investigaciones, **María Paz Aguilera,** obtuvo el primer lugar en "***Mujeres que dejan huella 2019"***, iniciativa impulsada por un conocido centro comercial de Santiago y Comunidad Mujer **que busca destacar y visibilizar a una nueva generación de mujeres pioneras, que desde sus proyectos y talentos desafían las barreras de género e inspiran a las nuevas generaciones.**

En el mes de Diciembre del año recién pasado, se desarrolló el Primer **Taller de Habilidades Normativas y Directivas 2018**, en que un total de 26 mujeres detectives de todo Chile participaron en el mencionado seminario de capacitación y perfeccionamiento, donde obtuvieron herramientas de liderazgo, el conocimiento y las habilidades que les permitirán que en el futuro integren el Alto Mando de la Policía de Investigaciones de Chile. Este curso se va a repetir durante el presente año.

De hecho, la PDI se encargó de que cerca del 50% de los aspirantes que ingresaron este año 2019 a su escuela de formación, fueran mujeres.

Por último, siguiendo la iniciativa de la Universidad de Chile que desde el año 2008 otorga sus títulos académicos, considerando la variable de género y, posteriormente, al año siguiente, lo propio hizo la Corte Suprema, respecto del título profesional de abogado, reconociendo que el Código Orgánico de Tribunales contempla solo el título de “abogado”, género masculino, haciendo prevalecer a su respecto el principio de igualdad ante la ley, y citando como fundamento del acuerdo de ese tribunal superior, el artículo 19 N° 2 inciso 1° de la Carta Política, resolviendo, como ya se dijo, incorporar la variable del género “abogada” a los títulos que otorga ese máximo tribunal, se ha dispuesto por el Director General de esta entidad policial, la creación de una comisión, con participación de personal de diversas reparticiones institucionales, que efectúen un diagnóstico de la realidad actual y realicen propuestas orientadas a incorporar la variable de género en las distintas situaciones del quehacer de esta entidad policial, como por ejemplo en las denominaciones de grados policiales.

**PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**:

En este sentido, la PDI ha aportado policialmente en la investigación de delitos vinculados y en la prevención de ellos entre la ciudadanía.

1. “Operación Spartacus III” en coordinación con Policía Internacional y 36 países, logran la identificación de víctimas y organizaciones criminales dedicadas al delito de Trata de personas. Durante los meses de enero y agosto se desarrollaron 3 operaciones logrando el rescate de 5 personas (Brigada de Trata de Personas).
2. Desarrollo de Campaña Comunicacional en conjunto con el SERNAM de Prevención del Femicidio con difusión de contenidos a lo largo del país y a través de los medios de comunicación y en terreno con charlas preventivas y puntos de atención en espacios comunitarios (JENADEP).
3. Campaña para adolescentes en prevención de Delitos Sexuales y Violencia en el Pololeo (Departamento de Acción Comunitaria).
4. Atención reparatoria a víctimas de agresiones sexuales y programa de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Centro de Atención de Víctimas de Abusos Sexuales y Violentos: CAVAS).
5. Charlas de prevención Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales, VIF, Violencia de género (BRISEXME y BICRIM Regiones).

**DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

En sintonía con los lineamientos de la Mesa Institucional de Equidad de Género, la comisión de Acceso a la Justicia y Sanción Efectiva del Plan Nacional de Acción en Violencia Contra las Mujeres 2014-2018, confeccionó un decálogo que concentra 10 derechos fundamentales de las mujeres que viven o han vivido algún tipo de violencia.

El decálogo establece el derecho a vivir una vida libre de violencia, a tener un trato digno y no discriminatorio, a solicitar medidas cautelares y de protección, a ser consideradas en las salidas alternativas; a rechazar procesos de mediación con quienes las han violentado; así como también el derecho de las familias de las víctimas de femicidio a solicitar indemnización por parte de quien asesinó a sus madres, hijas y hermanas, entre otros derechos que quedan establecidos. Documento distribuido a nivel nacional a fin de ser exhibido en todos los recintos de guardia.

**Compromiso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para trabajar por una cultura laboral sin Discriminación ni Violencia Mesa Ministerial de Género Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

Con fecha 08.MAR.017, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se compromete a trabajar por una cultura laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre funcionarias y funcionarios, y conforme a ello realizará esfuerzos para abordar discriminaciones y violencias que atenten contra la equidad de género, como es el caso del acoso sexual.

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY**

**Objeto**: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**Concepto**: La violencia contra las mujeres comprende cualquier acción u omisión, sea que tenga lugar en el ámbito público o en el privado, basada en el género y ejercida en el marco de las relaciones de poder históricamente desiguales que emanan de los roles diferenciados asignados a hombres y mujeres, que resultan de una construcción social, cultural, histórica y económica, que cause o pueda causar muerte, menoscabo físico, sexual, psicológico, económico o de otra clase a las mujeres, incluyendo la amenaza de realizarlas, y en general cualquier conducta que menoscabe o amenace sus derechos.

**Deberes de los órganos del Estado**. lo dispuesto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**Deberes particulares del Estado**. El Poder Judicial, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile y la Corporación de Asistencia Judicial considerarán dichas orientaciones en las capacitaciones para sus autoridades y personal vinculado a la atención de las víctimas.

**Deberes de protección en el ámbito de la seguridad**. El Ministerio Público, los Tribunales de Justicia, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la debida protección de las mujeres víctimas de violencia, actuando dentro de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Código Procesal Penal; artículos 1, 3 y 4 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros, y artículos 4 y 5 del decreto ley N° 2.460, de 1979, ley orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

La Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, el Ministerio Público, Gendarmería de Chile y los tribunales con competencia en lo criminal deberán proveer todas las condiciones necesarias para que las mujeres víctimas de violencia puedan informar de forma expedita y oportuna cualquier incumplimiento de las medidas o diligencias decretadas en su beneficio y el de sus hijos y recibir la protección que resulte procedente, según corresponda. El cumplimiento de estas obligaciones deberá realizarse con riguroso respeto a la dignidad y privacidad de las víctimas o de quienes comparezcan en su nombre.

Primeras diligencias. Ante hechos de violencia contra las mujeres, la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile deberán proceder, sin previa orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Procesal Penal y el artículo 83 de la ley N° 19.968, que Crea los tribunales de familia, debiendo prestar ayuda inmediata y directa a la víctima, y detener, cuando proceda, a quien haya cometido la agresión, conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 83 de la citada ley.

Además, se deberá trasladar a la mujer al servicio de salud, cuando sea procedente, entregarle información completa acerca de sus derechos y la oportunidad para ejercerlos y, en caso de haber denuncia, registrar ésta de forma completa, en los términos expresados por la denunciante y evitando cualquier cuestionamiento de su relato.

**ACCESO A LA JUSTICIA**

**Principios de proactividad en la investigación penal y de prevención de la victimización secundaria.**

**Proactividad** en la investigación penal. Quienes dirijan una investigación penal procurarán actuar con la debida diligencia durante la investigación.

**Prevención de la victimización secundaria**. Los funcionarios judiciales y policiales y quienes dirijan la investigación penal procurarán proveer el mayor resguardo posible a las víctimas, con el objeto de prevenir su victimización secundaria.

**Por último, Acceso a la información**. Quienes dirijan una investigación penal, así como los jueces y los funcionarios encargados del Poder Judicial, deberán informar de forma diligente y adecuada a las mujeres que lo requieran acerca del estado de los procesos judiciales en que sean partes o intervinientes. El personal de las instituciones antes señaladas, como asimismo de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, deberá informar sobre los servicios, mecanismos de apoyo y medidas de protección disponibles para ellas, según corresponda a cada institución.

PALABRAS FINALES:

No nos queda mas que celebrar este tipo de propuestas como la que en esta oportunidad nos convoca, comprometiendo una vez más a nuestra institución en todas las iniciativas que tengan por objeto lograr la plena igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades entre hombres y mujeres, lo que constituye un imperativo ético, que genera un compromiso para ser asumido por todos los actores de la sociedad.

Muchas Gracias.-